

99709

“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION”



OSIPTEL

2005 ABR -5 PM 12:46

RECIBIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Lima, **31 MAR 2005**

**OFICIO CIRCULAR N° 007 -2005-EF/76.16**

Señor  
**EDWIN SAN ROMAN ZUBIZARETA**  
Presidente del Consejo Directivo  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN**  
**PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES-OSIPTEL**  
Presente.

Asunto : Firma de Convenio de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005.

Ref. : Directiva N° 007-2005-EF/76.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir uno de los ejemplares del Convenio de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005 con la firma autorizada de este Despacho quedando el segundo de ellos en nuestros archivos, dando por aceptado los términos del citado Convenio.

Cabe recordar, que para la aplicación del Bono de Productividad que se derive del cumplimiento del referido Convenio, deberá tener plena observancia de las condiciones, plazos y demás compromisos asumidos por su entidad a través del citado Convenio de Administración por Resultados, así como necesariamente la disponibilidad que permita su atención sin afectar la operatividad de la organización de tal manera que posibilite a la entidad lograr las metas de gestión establecidas para el presente año fiscal.

Válgome de la ocasión para renovar a usted, las seguridades de mi especial estima y consideración.

Atentamente,

  
  
**JOSE ARISTA ARBILDO**  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público

**"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"**



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO**

Lima, **31 MAR 2005**

**OFICIO CIRCULAR N° 007 -2005-EF/76.16**

Señor  
**EDWIN SAN ROMAN ZUBIZARETA**  
Presidente del Consejo Directivo  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN  
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES-OSIPTEL**  
Presente.

Asunto : Firma de Convenio de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005.

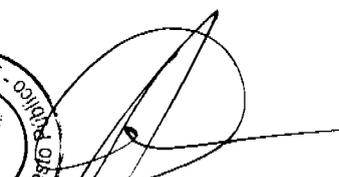
Ref. : Directiva N° 007-2005-EF/76.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir uno de los ejemplares del Convenio de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005 con la firma autorizada de este Despacho quedando el segundo de ellos en nuestros archivos, dando por aceptado los términos del citado Convenio.

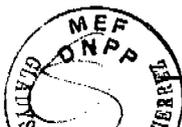
Cabe recordar, que para la aplicación del Bono de Productividad que se derive del cumplimiento del referido Convenio, deberá tener plena observancia de las condiciones, plazos y demás compromisos asumidos por su entidad a través del citado Convenio de Administración por Resultados, así como necesariamente la disponibilidad que permita su atención sin afectar la operatividad de la organización de tal manera que posibilite a la entidad lograr las metas de gestión establecidas para el presente año fiscal.

Válgome de la ocasión para renovar a usted, las seguridades de mi especial estima y consideración.

Atentamente,

  
  
**JOSE ARISTA ARBILDO**  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público





## CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2005

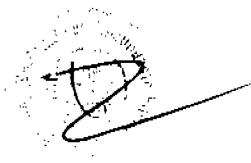
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones y la Dirección  
Nacional del Presupuesto Público

### INDICE

- I. Finalidad del Convenio
- II. Marco Legal del Convenio
- III. Definiciones
- IV. Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones
- V. Vigencia del Convenio/Cómputo de plazos
- VI. Indicadores y Compromisos de la Entidad
- VII. Informes de Cumplimiento
- VIII. Verificación de Cumplimiento de Indicadores y Compromisos
- IX. Compromiso de la DNPP
- X. Bono de Productividad
- XI. Penalidades
- XII. Resolución del Convenio
- XIII. Declaración Jurada / Principio de Veracidad
- XIV. Responsabilidad del Titular
- XV. Proceso de Rendición de Cuentas

#### CUADROS Y ANEXOS:

- |             |                                                                 |
|-------------|-----------------------------------------------------------------|
| Cuadro N° 1 | Cuadro de Indicadores para el Año Fiscal 2005                   |
| Cuadro N° 2 | Metas Físicas del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2005 |
| Anexo N° 1  | Fichas de Indicadores                                           |
| Anexo N° 2  | Esquema de Relación Lógica entre Indicadores y Compromisos      |
| Anexo N° 3  | Sustento del monto del Bono de Productividad                    |



## CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2005

Conste por el presente documento, el Convenio de Administración por Resultados que suscriben el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, representado por su Titular, Sr. Edwin San Román Zubizarreta, con domicilio legal en Calle La Prosa N° 136 San Borja y la Dirección Nacional del Presupuesto Público, representado por su Director General, Sr. José Arista Arbildo, con domicilio legal en Jr. Junín 319, Lima, bajo los términos siguientes:

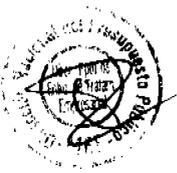
### I. FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio de Administración por Resultados tiene por finalidad comprometer los esfuerzos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, en la consecución de sus objetivos institucionales y los resultados esperados a alcanzar durante el Año Fiscal 2005, tomando como referencia el Presupuesto aprobado y los mecanismos de transparencia con que se manejan los recursos públicos; propendiendo a mejorar la calidad y cobertura de los bienes que provee y/o servicios que brinda a la ciudadanía, privilegiando los niveles de economía, eficacia, eficiencia y calidad en la administración de sus recursos.

### II. MARCO LEGAL DEL CONVENIO

- Ley General del Sistema Nacional Presupuestario – Ley N° 28411
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 - Ley N° 28427
- Decreto supremo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2005 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2004-EF
- Directiva N° 007-2005-EF/76.01 – Directiva para la Formulación y Suscripción de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005

### III. DEFINICIONES

- 
- a. **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
  - b. **DNPP:** Dirección Nacional del Presupuesto Público
  - c. **CGR:** Contraloría General de la República
  - d. **ENTIDAD:** Entiéndase como Entidad al Pliego, Unidad Ejecutora, Unidades Operativas (u Orgánicas) o Entidades de Tratamiento Empresarial, suscriptoras del Convenio de Administración por Resultados y que asumen la responsabilidad de realizar los esfuerzos que resulten necesarios para el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos establecidas en el Convenio.
  - e. **Indicador:** Unidad de medida que permite medir y evaluar el desempeño de una función, a través del análisis de los procesos y productos esenciales de la institución.
  - f. **Bono de Productividad:** Contraprestación pecuniaria (de carácter no remunerativo y no pensionable) a otorgarse al personal de la Entidad que suscriba el Convenio de Administración por Resultados y que alcance niveles significativos de cumplimiento de los Indicadores y logre los Compromisos pactados para el ejercicio fiscal 2005 en los trimestres respectivos.
  - g. **Planilla Continua:** Corresponde al total de ingresos mensuales de carácter continuo percibidos por el personal de la Entidad. No considera reintegros, CTS, y cualquier otro concepto remunerativo de carácter ocasional.
  - h. **Personal:** Se entiende como personal a aquellos trabajadores que pertenecen a la planilla de la institución y al personal destacado. No incluye a los locadores de servicios (servicios no personales ni otras modalidades).
- 
- 
- 

- i. **Ahorro:** El ahorro trimestral será establecido por el margen resultante de la diferencia entre la Asignación Trimestral final y/o Programación Trimestral final del Presupuesto aprobado de la Entidad y la Ejecución Presupuestal efectuada en el mismo periodo.

Para el caso de las Entidades de Tratamiento Empresarial adicionalmente deberá contar con un saldo neto de caja positivo en el Flujo de Caja, que le permita ejecutar el monto del Bono luego de atender los gastos de capital y el servicio de deuda programados.

- j. **Recursos Propios:** Están constituidos por todos los recursos que financian el presupuesto institucional y que están orientados al cumplimiento de los objetivos durante un año fiscal, con excepción de aquellos recursos que por disposición legal expresa o contrato de préstamos o convenio de donación, tengan un fin específico.

#### IV. MISION, VISION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

##### Visión

"Institución técnica, independiente y transparente en un mercado de telecomunicaciones dinámico y creciente, con agentes informados, donde se brindan diferentes opciones de servicios".

##### Misión

Promover el desarrollo de más y mejores servicios públicos de telecomunicaciones en beneficio de la sociedad en un marco de libre y leal competencia".

##### Objetivos Estratégicos

1. Incrementar la competencia en los mercados de telecomunicaciones
2. Impulsar y promover el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones
3. Aumentar el nivel de conocimiento, por parte de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, sobre sus derechos y deberes, y cautelar el cumplimiento de los mismos.
4. Lograr eficacia, eficiencia y transparencia en la totalidad de funciones y procesos gestión institucional.

#### V. VIGENCIA DEL CONVENIO / CÓMPUTO DE PLAZOS

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por la DNPP.

Los Indicadores, Compromisos, derechos, beneficios y obligaciones establecidos en el presente Convenio rigen para el Año Fiscal 2005.

Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en días en el presente Convenio, éstos se entienden como días calendarios. En caso de que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

#### VI. INDICADORES Y COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

##### 1. INDICADORES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

- a) El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, se compromete al cumplimiento de los Indicadores que se detallan en el Cuadro N° 1 - Cuadro de Indicadores para el Año Fiscal 2005, que forma parte del presente Convenio.



Los Indicadores, se sustentan en sus respectivas "Ficha de Indicador" que se muestran en el Anexo N° 1.

- b) Complementariamente, para el logro de los objetivos institucionales, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, se compromete al cumplimiento de las Metas Físicas consideradas en su Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2005, que figuran en el Cuadro N° 2 del presente Convenio.

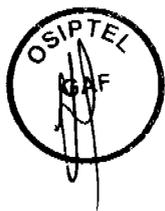
El nivel de cumplimiento de estas metas tendrá un efecto directo en la proporción para la asignación del Bono, de acuerdo a lo establecido en el Título XI.

La entidad con cargo a comunicar a la **DNPP** y a la **CGR** dentro de los cinco (05) días de iniciado el trimestre a evaluar, podrá modificar metas fijadas en el Cuadro N° 2 hasta en un 10% anual.

## 2. COMPROMISOS DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

- a. Presentar la información de Ejecución y Evaluación Presupuestaria en los plazos establecidos en las respectivas Directivas que apruebe la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- b. Remitir a la DNPP los Criterios de Evaluación del Desempeño del Personal y Metodología de Distribución del Bono de Productividad, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la suscripción del presente Convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 28° de la Directiva N° 007-2005-EF/76.01.
- c. Avanzar en la mejora de la gestión global de la Entidad, diseñando e implementando acciones que permitan cumplir los objetivos institucionales, así como mejorar la cantidad, calidad y cobertura de los bienes que proveen y servicios que prestan, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROMISO <sup>1</sup>	PERIODO DE EJECUCIÓN	Área (s) Responsable (s)
<p>Conseguir dos reportes favorables a las auditorias de seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad(CSG) en los procesos que cuentan con la certificación ISO 9001:2000:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Emisión de Normas(PEN),</li> <li>➤ Regulación(PRC),</li> <li>➤ Solución de Controversias(PSC),</li> <li>➤ Solución de Reclamos de Usuarios(PSR),</li> <li>➤ Generación de Proyectos del FTEL(PGP),</li> <li>➤ Supervisión(PSP),</li> </ul> <p>Fiscalización y Sanción(PFS)</p>	<p>Al Segundo Trimestre ( un reporte).</p> <p>Al Cuarto Trimestre ( un reporte )</p>	<p>General Representante de la Dirección(RED) Coordinador del SGC</p> <p>Dueños de Procesos:            PEN-Gte.GL            PRC-Gte.GPR            PSC-Gte.GRE            PSR-Gte.GUS            PGP-Gte.GF            PSP-Gte.GFS            PFS-Gte.GL</p>
Implementar un Sistema de Administración Digital de la Documentación	Al Cuarto Trimestre	GG, GAF
Auditoria a los Sistemas de Tasación y Facturación de las principales empresas operadoras en telefonía fija y móvil. Resultado esperado : Dos (02) informes	Al Tercer Trimestre	GG, GFS



Estos Compromisos constituyen requisitos de cumplimiento obligatorio para el otorgamiento del Bono de Productividad, por lo que su cumplimiento parcial o en fecha posterior a la establecida, elimina el derecho a la percepción del Bono de Productividad del periodo.

- d. Los Indicadores y Compromisos se presentan gráficamente identificando las perspectivas a las que contribuyen, según la relación lógica contenida en el Anexo N° 2 que forma parte del presente Convenio.
- e. Elaborar y remitir a la **CGR** un informe trimestral, con copia a la **DNPP** que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos siguiendo las pautas que se señalan en el literal VII - Informes de Cumplimiento.

## VII INFORMES DE CUMPLIMIENTO

1. Pautas para la elaboración de los Informes de cumplimiento de Indicadores y Compromisos

La elaboración de los informes de cumplimiento por parte de las Entidades deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a. La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga las veces en el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones elaborará el informe de cumplimiento de los Indicadores y Compromisos acumulados al trimestre que se informa, con los comentarios y observaciones pertinentes por cada Indicador, haciendo énfasis de las restricciones y/o dificultades presentadas para el cumplimiento de los mismos. Dicho informe debe estar acompañado con la Certificación correspondiente efectuada por el Órgano de Auditoria Interna.
- b. Para la medición y verificación del cumplimiento de los Indicadores considerados en el presente Convenio, se deberá utilizar la forma de cálculo, fuente de información y frecuencia de evaluación, descritos en la "Fichas de Indicador" (Anexo N° 1), así como el nivel de cumplimiento ponderado al periodo evaluado de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo D de la Directiva N° 007-2005-EF/76.01.
- c. Se deberá adjuntar los Reportes de Cumplimiento de Indicadores y Metas Físicas del Presupuesto Institucional, detallando los resultados obtenidos, según lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 007-2005-EF/76.01.

2. Plazo de Presentación:

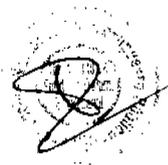
Del Informe de Cumplimiento de Indicadores y Compromisos

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones remitirá a la CGR, dentro de los veinte (20) días de finalizado cada trimestre, el informe que da cuenta del cumplimiento de los Indicadores y Compromisos acumuladas acordados para cada periodo.

## VIII. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y COMPROMISOS

1. La **CGR**, evaluará el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos del presente Convenio.

La **CGR**, al momento de efectuar el análisis respecto del cumplimiento de los Indicadores y Compromisos del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, deberá aislar justificadamente los efectos, positivos o negativos, de aquellas disposiciones político-económicas, circunstancias naturales



y cualquier otro factor exógeno que se presente con posterioridad a la suscripción del presente Convenio y que hubiera incidido en la consecución de los resultados programados.

2. Plazo de Presentación:

La **CGR**, dentro de los veinte (20) días posteriores a la recepción del informe a que hace referencia el literal VII, numeral 2 del presente Convenio, remitirá un Informe de Verificación a la **DNPP** dando cuenta de los resultados de su evaluación.

## IX. COMPROMISO DE LA DNPP

1. La **DNPP**, una vez recibido el Informe de Verificación de la **CGR** sobre el cumplimiento de Indicadores y Compromisos del Convenio, emitirá el Informe de Disponibilidad de Recursos para el otorgamiento del Bono de Productividad señalando el monto máximo del Bono de Productividad a percibir trimestralmente.

2. Plazo de presentación:

La **DNPP** en un plazo no mayor de quince (15) de recibido el Informe de Verificación por parte de la **CGR** remite a la Entidad un Oficio reconociendo, de ser el caso, su derecho a la distribución del Bono de Productividad de contar la Entidad con los recursos necesarios. En caso de no corresponder y en el mismo plazo, la **DNPP** envía a la Entidad un Oficio manifestando que por no haber cumplido los Indicadores y/o Compromisos o no contar con los recursos necesarios, no le corresponde la distribución del Bono de Productividad.

## X. BONO DE PRODUCTIVIDAD

La suscripción del Convenio con la **DNPP** posibilita al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones el otorgamiento de un Bono de Productividad a su personal, de acuerdo a lo siguiente:



El monto máximo del Bono de Productividad.

El monto máximo del Bono de Productividad por el Convenio de Administración por Resultados del Año Fiscal 2005, en concordancia con lo establecido en el numeral 63.2, artículo 63° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, no podrá superar el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de una planilla mensual de carácter continua del mes de enero de 2005, cuyo resumen se muestra en el Anexo N° 3 que forma parte del presente Convenio.



En tal sentido, el monto máximo del Bono de Productividad a distribuir en el año 2005 es de S/ 215,766.00.

La afectación presupuestal del Bono de Productividad se aplicará en la cadena del gasto 5.4.11.40 de cada Actividad que conforma el Gasto Corriente.

2. Financiamiento del Bono de Productividad.

El Bono de Productividad será financiado con los ahorros que se obtengan en la ejecución de los rubros que conforman el gasto corriente del Presupuesto para el Año Fiscal 2005.

Si se diera el caso que la Entidad cumpliendo las Indicadores y Compromisos no contara con la disponibilidad de recursos para aplicar el Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre, podrá aplicar el Bono en los trimestres posteriores cuando obtenga el financiamiento necesario.

El Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre se financiarán con cargo a los recursos del Presupuesto del Año Fiscal 2005 y el Bono de Productividad del



Cuarto Trimestre se financiaran con cargo al a los recursos correspondientes al Primer Trimestre del Presupuesto del Año Fiscal 2006.

3. Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad.

La aplicación del Bono de Productividad se efectuará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones cuente con el Informe de Verificación del Cumplimiento de Indicadores y Compromisos emitido por la **CGR**, así como del Informe de Disponibilidad de Recursos para la ejecución del Bono de Productividad emitido por la **DNPP**.
- b. El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones podrá acceder al total o fracción del Bono de Productividad, por el cumplimiento del 100% de los Compromisos establecidos en el literal VI.2.c y según el resultado que logre como promedio ponderado del cumplimiento de los Indicadores aprobados en el presente Convenio, calculado según lo establecido en el Anexo D de la Directiva N° 007-2005-EF/76.01; de acuerdo a la siguiente distribución:

De 95% hasta el 100% del valor propuesto ....percibirá el 100% del Bono  
De 90% a menos de 95% del valor propuesto ....percibirá el 80% del Bono  
De 85% a menos de 90% del valor propuesto ....percibirá el 60% del Bono  
Menos de 85% del valor propuesto..... no percibirá el Bono

- c) La Entidad deberá presentar a la **DNPP** la información que permita verificar el saldo efectivo disponible. Dicha información deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces del Pliego, para la atención del Bono de Productividad.

4. Aplicación del Bono de Productividad.

El Bono de Productividad se distribuirá trimestralmente de acuerdo a la programación trimestral de los Indicadores establecidos en el presente Convenio que se detallan en el Cuadro N° 1.

En mérito a la fecha de suscripción del Convenio de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005, el Bono de Productividad se distribuirá a partir del Segundo Trimestre. En razón a ello, la distribución trimestral del Bono de Productividad por el cumplimiento de los Indicadores será de la siguiente manera:

Segundo Trimestre	hasta el 12% del monto del Bono de Productividad
Tercer Trimestre	hasta el 22% del monto del Bono de Productividad
Cuarto Trimestre <sup>1</sup>	hasta el 66% del monto del Bono de Productividad

5. La Entidad debe presentar a la **DNPP** dentro de los 10 días siguientes a la ejecución del Bono de Productividad de cada periodo evaluado, la información de su distribución efectuada en formato Excel impreso y en medio magnético, señalando el nombre, cargo, dependencia y monto del Bono que ha recibido.
6. La fecha máxima para la entrega del Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre vence en noviembre de 2005 y para el Cuarto Trimestre vence el 31 de marzo del 2006. Vencidos los plazos el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones pierde todo derecho para percibir el Bono de Productividad.

XI. PENALIDADES

El monto del Bono de Productividad previsto a autorizar por cada periodo evaluado, estará sujeto a penalidades por el nivel de cumplimiento de las metas físicas del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2005 y por la fecha de presentación de la

<sup>1</sup> Para el cuarto trimestre, el porcentaje de distribución no será menor al 40%.

información de gestión presupuestaria y del Convenio de Administración por Resultados, de acuerdo a lo siguiente:

Ocurrencia	Penalidad
<p><b>a. Nivel de cumplimiento de las Metas Presupuestarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Del 95% al 100% de las metas</li> <li>▪ Del 90% al 94% de las metas</li> <li>▪ Del 85% al 89% de las metas</li> <li>▪ Menos del 85% de las metas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>No tiene penalidad</b></li> <li>▪ <b>20% menos del monto del Bono a distribuir</b></li> <li>▪ <b>40% menos del monto del Bono a distribuir</b></li> <li>▪ <b>Pierde el derecho a percibir el Bono</b></li> </ul>
<p><b>b. Por la fecha de presentación de la información de gestión presupuestaria y del Convenio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No remitir en el plazo establecido la información de ejecución presupuestaria, según lo establecido en el literal VI.2.a.</li> <li>▪ No remitir en los plazos establecidos la información de evaluación presupuestaria del año 2004 y del 1º Semestre del año 2005, según lo establecido en el literal VI.2.a.</li> <li>▪ No remitir en el plazo los Criterios de Evaluación y Desempeño del Personal y Metodología de Distribución del Bono de Productividad.</li> <li>▪ Por el exceso (en días hábiles) de presentación a la Contraloría General de la República, del Informe de cumplimiento que señala en literal VII.2:               <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt;De 01 a 05 días</li> <li>&gt;De 06 a 10 días</li> <li>&gt;De 11 a más días</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>10% menos del monto del Bono a distribuir</b></li> <li>▪ <b>10% menos del monto del Bono a distribuir</b></li> <li>▪ <b>15% menos del monto del Bono a distribuir</b></li> <li>▪ <b>10% menos del monto del Bono a distribuir</b></li> <li>▪ <b>20% menos del monto del Bono a distribuir</b></li> <li>▪ <b>Pierde el derecho a percibir el Bono</b></li> </ul>



La aplicación de la penalidad será impuesta sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 65º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.

## XII. RESOLUCION DEL CONVENIO

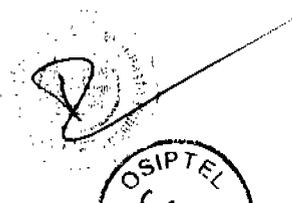
La entrega de información inexacta por parte del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones a la **CGR** o a la **DNPP** constituye causal de resolución del presente Convenio. La resolución deja sin efecto los derechos, beneficios y obligaciones acordados en el presente documento.

## XIII. DECLARACION JURADA / PRINCIPIO DE VERACIDAD

Toda la información que suministre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, relacionada al presente Convenio tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

## XIV. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

El Titular del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, es la autoridad responsable de determinar y disponer las penalidades administrativas que correspondan al personal responsable del incumplimiento de los Indicadores y Compromisos del Convenio de Administración por Resultados.



## XV. PROCESO DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Lo contenido en el presente Convenio de Administración por Resultados y sus efectos podrá ser publicado por la **DNPP**, para apoyar la estrategia de mejorar los esquemas de rendición de cuentas del Estado.

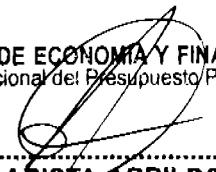
Asimismo, la Entidad deberá publicar en su página web el Convenio suscrito, los resultados alcanzados y la opinión de la Dirección Nacional del Presupuesto Público que autoriza o deniega la ejecución del Bono de Productividad correspondiente a cada periodo evaluado.

Suscrito en Lima, el **31 MAR 2000**



  
.....  
**EDWIN SAN ROMAN ZUBIZARRETA**  
Presidente del Consejo Directivo  
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones  
**OSIPTEL**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
Dirección Nacional del Presupuesto Público

  
.....  
**JOSÉ ARISTA ARBILDO**  
Director General

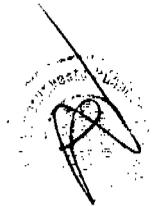
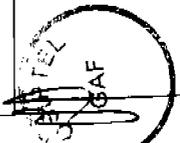


CUADRO DE INDICADORES PARA EL AÑO FISCAL 2005

ENTIDAD: ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELCOMUNICACIONES

Objetivo Estratégico	Indicador <sup>1</sup>		Unidad de medida	Ponderación	Valor año 2004	RESULTADO 2005				Área (s) Responsable(s) <sup>2</sup>
	N°	Nombre				Tipo <sup>3</sup>	Al 1° Trim	Al 2° Trim	Al 3° Trim	
Impulsar y promover el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones	1	Localidades con Acceso a Internet	E	25	30	-	-	-	68	Gerencia de FITEI
Incrementar la Competencia en los Mercados de Telecomunicaciones	2	Reducción del tiempo de aprobación u observación de los contratos de interconexión	CR	20	100% de contratos de interconexión aprobados u observados en menos de 32 días hábiles.	-	90% de contratos de interconexión aprobados u observados en 28 días hábiles	90% de contratos de interconexión aprobados u observados en 28 días hábiles	90% de contratos de interconexión aprobados u observados en 28 días hábiles	Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico
Aumentar el nivel de conocimiento, por parte de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, sobre sus derechos y deberes y cautelar por el cumplimiento de los mismos.	3	Apelaciones y Quejas Resueltas	CI	15	2004: 22,546 Apelaciones Resueltas en los plazos establecidos 2004: 4,007 Quejas Resueltas en los plazos establecidos	-	<b>APELACIONES<sup>4</sup>:</b> - Al 100% si vencimiento en mes es menor a 1.150 - Más el 40% del exceso, si expedientes con vencimiento en mes se encuentra entre 1.150 y 1.500	<b>APELACIONES<sup>4</sup>:</b> - Al 100% si expedientes con vencimiento en mes es menor a 1.150 - Más el 40% del exceso, si expedientes con vencimiento en mes se encuentra entre 1.150 y 1.500	<b>APELACIONES<sup>4</sup>:</b> - Al 100% si expedientes con vencimiento en mes es menor a 1.150 - Más el 40% del exceso, si expedientes con vencimiento en mes se encuentra entre 1.150 y 1.500	Gerencia de Usuarios
							<b>QUEJAS<sup>5</sup>:</b> 90% del total de quejas que se vencen en el trimestre Hasta un tope de 1350 quejas que se vencen en el trimestre (450 por mes).	<b>QUEJAS<sup>5</sup>:</b> 90% del total de quejas que se vencen en el trimestre Hasta un tope de 1350 quejas que se vencen en el trimestre (450 por mes).	<b>QUEJAS<sup>5</sup>:</b> 90% del total de quejas que se vencen en el trimestre Hasta un tope de 1350 quejas que se vencen en el trimestre (450 por mes).	

Aumentar el nivel de conocimiento, por parte de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, sobre sus derechos y deberes, y cautelar por el cumplimiento de los mismos.	4	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de telecomunicaciones que conoce por lo menos dos de sus derechos	E	%	20	47% de usuarios que manifiesta conocer por lo menos dos de sus derechos con sus servicios	-	-	50%	Gerencia de Comunicación Corporativa y Servicio al Usuario
Incrementar la Competencia en los Mercados de Telecomunicaciones	5	Observancia y cumplimiento de normas, acuerdos, conductas y otros sobre competencia en el sector telecomunicaciones.	E	N° de empresas operadoras beneficiadas	20	Ninguno	-	10	20	Gerencia de Relaciones Empresariales



*Edwin San Roman*

Titular de la Entidad  
**EDWIN SAN ROMAN ZUBIZARRETA**  
 Director Ejecutivo  
 Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones  
**OSIPTEL**

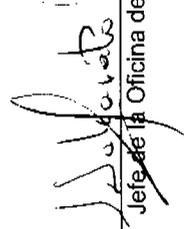
Jefe de Oficina de Planificación

1/ En el Anexo N° 1 del presente Convenio se presentan las fichas de los indicadores, en los que se detallan sus fundamentos, forma de cálculo, fuente auditada y/o de información, Consejo Directivo  
 2/ Se debe señalar el/As Area(s) de la Entidad, responsables del cumplimiento del Indicador.  
 3/ CI: Continuo de Incremento, CR: Continuo de Reducción, E: Especifico  
 4/ Para el caso de las apelaciones, si el expediente es ampliado, se considerará la nueva fecha de vencimiento (Res. N° 015-99-CD/OSIPTEL, art. 43° - plazo de resolución).  
 5/ A partir de octubre del 2004, la cantidad de quejas elevadas al TRASU han disminuido, motivo por el cual, la sala especializada de vocales cuya función era votar las quejas presentadas por los usuarios, fue cerrada. Actualmente, las quejas se votan en las salas asignadas inicialmente para votar los recursos de apelaciones.

METAS FÍSICAS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2005

ENTIDAD : ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

ACTIVIDAD / PROYECTO	META ANUAL			META FÍSICA TRIMESTRAL			
	Presupuesto	Meta Física		Al 1° Trim.	Al 2° Trim.	Al 3° Trim.	Al 4° Trim.
		Unidad Medida	Cantidad				
Gestión Administrativa	9.288.478	Acción	43	9	19	29	43
Regulación y Fijación de Tarifas	8.917.268	Ajustes tarifarios	4	1	2	3	4
Solución a Reclamos y Controversias	4.778.976	Expedientes resueltos	20,000	5,000	10,000	15,000	20,000
Supervisión y Fiscalización de Servicios en Telecomunicaciones	2.915.514	Acción	344	51	150	250	344
Fondo de Inversión de Telecomunicaciones	54.900.345	Teléfonos en zonas rurales	250	-	-	-	250
Difusión y Orientación	3.519.761	Eventos	30	-	10	20	30


  

  
 Jefe de la Oficina de Planificación


  
 Titular de la Entidad

.....
   
**EDWIN SAN ROMAN ZUBIZARRETA**
  
 Presidente del Consejo Directivo
   
 Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones
   
**OSIPTEL**

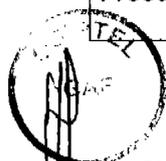
- Detalle de Acciones de Gestión Administrativa:
- 12 Informes de Flujo de Caja
  - 4 Informes de Ejecución Trimestral
  - 12 Impuestos – Cumplimiento del Cronograma Tributario
  - 12 Informaciones de Adquisiciones - COA
  - 2 Evaluaciones Institucionales
  - 1 Informe Anual de Gestión

## FICHA DE INDICADOR

### OBJETIVO ESTRATEGICO:

Impulsar y promover el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
<b>Indicador</b>	Número de localidades con Acceso a Internet			
<b>Tipo de Indicador</b>	Específico			
<b>Fundamento</b>	Ampliar la política de Acceso Universal al acceso a Internet en Capitales de Distrito e instalar, a nivel nacional, cabinas de Internet en 68 capitales de distrito del país.			
<b>Forma de cálculo</b>	Número adicional de localidades con Acceso a Internet			
<b>Fuente de Información</b>	Actas de instalación			
<b>Datos históricos</b>	2002: Cabinas Internet, 204 a nivel nacional. 2003: Cabinas Internet, 250 a nivel nacional. 2004: Cabinas Internet, 30, a nivel nacional.			
<b>Resultado para el año 2005</b>	Al 1º Trim	Al 2º Trim	Al 3º Trim	Al 4º Trim
	-	-	-	68
<b>Frecuencia de Reporte a la DNPP</b>	Trimestral			



## FICHA DE INDICADOR

### OBJETIVO ESTRATEGICO:

Incrementar la Competencia en los Mercados de Telecomunicaciones

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
<b>Indicador</b>	Reducción del tiempo de aprobación u observación de los contratos de interconexión.			
<b>Tipo de Indicador</b>	Continuo de Reducción			
<b>Fundamento</b>	<p>El Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL, establece que los contratos de interconexión suscritos por las empresas deben ser enviados a OSIPTEL, quien se pronunciará en un plazo de 35 días hábiles (*), prorrogables hasta por el doble del tiempo.</p> <p>La necesidad y la importancia de fomentar el acceso al mercado de nuevas empresas de servicios públicos de telecomunicaciones, conlleva a que OSIPTEL implemente las acciones necesarias con la finalidad de pronunciarse sobre los referidos contratos de interconexión, sin la necesidad de ejercer el derecho de ampliar el plazo de pronunciamiento. Ello agilizará el acceso al mercado de más empresas incrementando el proceso competitivo y los beneficios a los usuarios.</p>			
<b>Forma de cálculo</b>	Número de contratos de interconexión aprobados u observados en un plazo de 28 días hábiles/ Número total de contratos de interconexión presentados a la fecha de evaluación (*).			
<b>Fuente de Información</b>	Expedientes del trámite de pronunciamiento de OSIPTEL sobre los contratos de interconexión enviados por las empresas.			
<b>Datos históricos</b>	<p><b>2003:</b> 99% de contratos de interconexión aprobados u observados en menos de 35 días hábiles</p> <p><b>2004:</b> 100% de contratos de interconexión aprobados u observados en menos de 32 días hábiles.</p>			
<b>Resultado para el año 2005 (*)</b>	Al 1° Trim	Al 2° Trim	Al 3° Trim	Al 4° Trim
	No aplica	90% de contratos de interconexión aprobados u observados en 28 días hábiles	90% de contratos de interconexión aprobados u observados en 28 días hábiles	90% de contratos de interconexión aprobados u observados en 28 días hábiles
<b>Frecuencia de Reporte a la DNPP</b>	Trimestral			

(\*) Plazo a contarse desde la fecha en la cual OSIPTEL recibe el contrato de interconexión hasta la fecha en la cual se aprueba u observa el mismo. El referido plazo no incluye los días en los cuales las empresas deben proporcionar información requerida por OSIPTEL, desde la fecha de recepción de la solicitud de información hasta la fecha en la cual OSIPTEL recibe, de parte de las empresas, la respuesta a dicha solicitud.

## FICHA DE INDICADOR

### OBJETIVO ESTRATEGICO:

Aumentar el nivel de conocimiento, por parte de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, sobre sus derechos y deberes y cautelar por el cumplimiento de los mismos.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
<b>Indicador</b>	Apelaciones y Quejas Resueltas			
<b>Tipo de Indicador</b>	Continuo de Incremento			
<b>Fundamento</b>	Resolver los recursos de apelación y quejas en los plazos establecidos en la Directiva de Reclamos.			
<b>Forma de cálculo</b>	# de expedientes resueltos / # de expedientes cuyo máximo plazo de resolución se encuentra en el periodo analizado.			
<b>Fuente de Información</b>	Base de datos TRASU			
<b>Datos históricos</b>	Apelaciones Resueltas en los plazos establecidos: 2002:10,509 2003:17,302 2004:22,546  Quejas Resueltas en los plazos establecidos: 2003: 1,333 2004: 4,007 (I trim: 1,907; II trim: 1,406; III trim: 406; IV trim: 288)			
<b>Resultado para el año 2005</b>	1º Trim	2º Trim	3º Trim	4º Trim
	No aplica	<b>APELACIONES<sup>1/</sup>:</b> - Al 100% si expedientes con vencimiento en mes es menor a 1.150 - Más el 40% del exceso, si expedientes con vencimiento en mes se encuentra entre 1.150 y 1.500  <b>QUEJAS<sup>2/</sup>:</b> 90% del total de quejas que se vencen en el trimestre Hasta un tope de 1350 quejas que se vencen en el trimestre (450 por mes).	<b>APELACIONES<sup>1/</sup>:</b> - Al 100% si expedientes con vencimiento en mes es menor a 1.150 - Más el 40% del exceso, si expedientes con vencimiento en mes se encuentra entre 1.150 y 1.500  <b>QUEJAS<sup>2/</sup>:</b> 90% del total de quejas que se vencen en el trimestre Hasta un tope de 1350 quejas que se vencen en el trimestre (450 por mes).	<b>APELACIONES<sup>1/</sup>:</b> - Al 100% si expedientes con vencimiento en mes es menor a 1.150 - Más el 40% del exceso, si expedientes con vencimiento en mes se encuentra entre 1.150 y 1.500  <b>QUEJAS<sup>2/</sup>:</b> 90% del total de quejas que se vencen en el trimestre Hasta un tope de 1350 quejas que se vencen en el trimestre (450 por mes).
<b>Frecuencia de Reporte a la ONPP</b>	Trimestral			

1/ Para el caso de las apelaciones, si el expediente es ampliado, se considerará la nueva fecha de vencimiento (Res. N° 015-99-CD/OSIPTEL, art. 43° - plazo de resolución).

2/ A partir de octubre del 2004, la cantidad de quejas elevadas al TRASU han disminuido, motivo por el cual, la sala especializada de vocales cuya función era votar las quejas presentadas por los usuarios, fue cerrada. Actualmente, las quejas se votan en las salas asignadas inicialmente para votar los recursos de apelaciones.

## FICHA DE INDICADOR

**OBJETIVO ESTRATEGICO :** Aumentar el nivel de conocimiento, por parte de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, sobre sus derechos y deberes, y cautelar por el cumplimiento de los mismos.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
Indicador de Gestión	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de telecomunicaciones que conoce por lo menos dos de sus derechos			
Tipo de Indicador	Específico			
Fundamento	<p>El acceso a la información y el uso correcto de ésta por parte de los usuarios, constituye un pilar para el desarrollo de un mercado de telecomunicaciones eficiente, dado que a medida que los usuarios son conscientes de sus derechos, exigen a las empresas operadoras un mejor servicio.</p> <p>Para ello, OSIPTEL ha planeado realizar una serie de actividades de orientación a los usuarios de los servicios, de modo que éstos estén conscientes de sus derechos y sepan ejercerlos. Entre las actividades planeadas se encuentran las jornadas de orientación itinerante a nivel nacional, mega actividades en 7 ciudades al interior del país, campaña de publicidad utilizando medios masivos, seminarios y charlas, entre otras.</p>			
Forma de cálculo	(Usuarios entrevistados que manifiestan de manera espontánea conocer por lo menos dos de sus derechos con los servicios de telecomunicaciones/ Total de usuarios entrevistados) * 100			
Fuente de Información	Encuesta a realizarse en el año 2005.			
Datos históricos	<p><b>Año 2004:</b> Estudio realizado por la empresa Conecta Asociados a usuarios de los servicios de telecomunicaciones de las ciudades de Lima, Arequipa, Trujillo, Huancayo, Cusco e Iquitos.</p> <p>47% de usuarios que manifiesta conocer por lo menos dos de sus derechos con sus servicios.</p>			
Resultados para el año 2005	Al 1° Trimestre	Al 2° Trimestre	Al 3° Trimestre	Al 4° Trimestre
	No aplica	No aplica	No aplica	50%
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Anual			

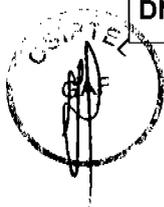


## FICHA DE INDICADOR

### OBJETIVO ESTRATEGICO:

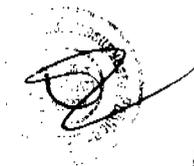
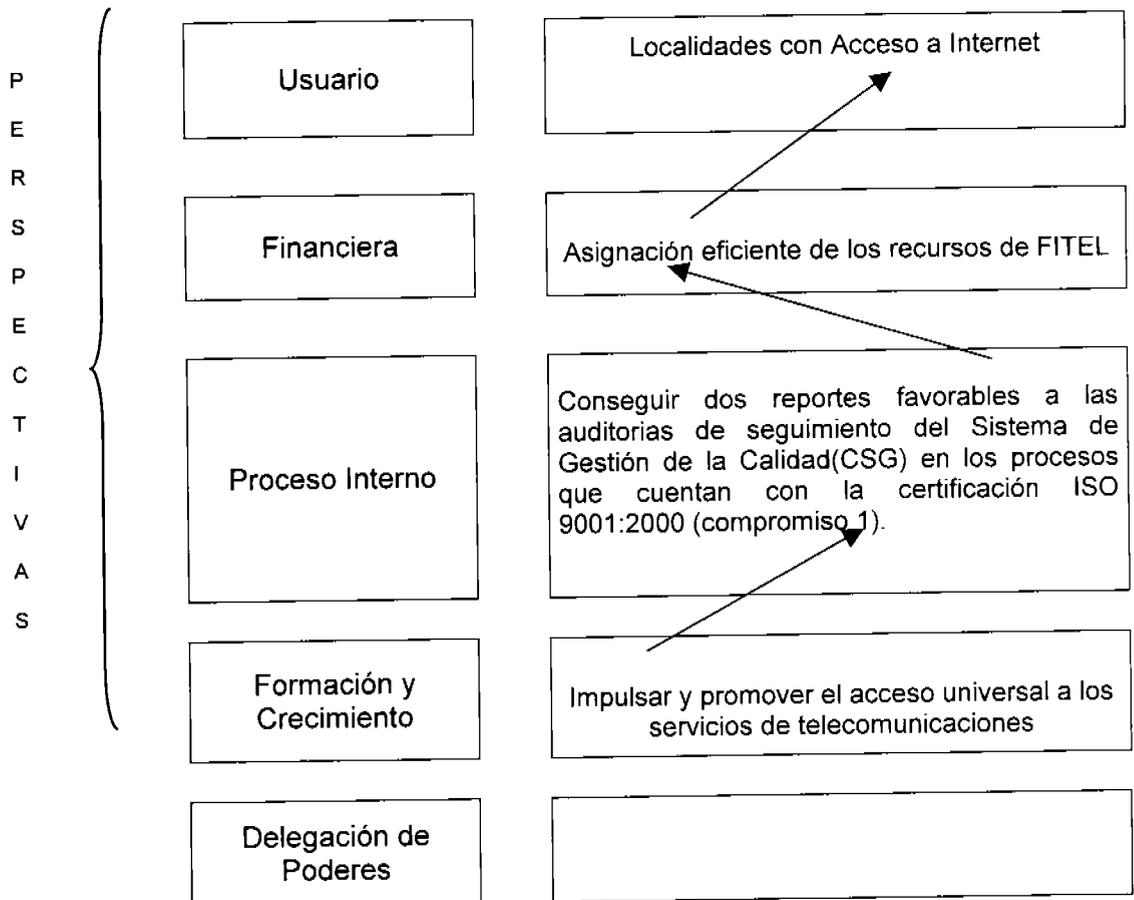
Incrementar la competencia en los mercados de telecomunicaciones.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
<b>Indicador</b>	Observancia y cumplimiento de normas, acuerdos, conductas y otros sobre competencia en el sector telecomunicaciones.			
<b>Tipo de Indicador</b>	Específico.			
<b>Fundamento</b>	<p>Una de las funciones de OSIPTEL es velar por la competencia en el ámbito de servicios públicos de telecomunicaciones. En atención a ello y con el fin de poner a disposición de las empresas operadoras información acerca del marco legal y de la jurisprudencia emitida por las instancias competentes de OSIPTEL, es necesario realizar talleres de trabajo con las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil, larga distancia, televisión por cable, entre otros), en especial con los nuevos operadores, para proporcionarles esta información. De este modo, las empresas operadoras podrán contar con un mayor conocimiento del marco normativo vigente y de la jurisprudencia de OSIPTEL, lo cual contribuirá a que la competencia en los respectivos mercados genere mayores beneficios para los usuarios de estos servicios. Los beneficiarios directos de esta actividad serán las empresas operadoras asistentes a los talleres a realizarse. Asimismo, se verán beneficiados otros operadores a quienes la información les sea replicada por las empresas asistentes a los talleres programados. Se tiene previsto realizar al menos uno de los talleres en provincias para facilitar a los operadores de esas zonas el acceso a la información requerida para el desarrollo de sus actividades. A través de estos talleres se espera llegar a veinte (20) operadores de servicios públicos de telecomunicaciones. Al finalizar los talleres se realizará una encuesta a los asistentes en relación con la información recibida.</p>			
<b>Forma de cálculo</b>	Empresas operadoras beneficiadas, en especial nuevas operadoras.			
<b>Fuente de Información</b>	Informe sobre los talleres de trabajo a realizarse con los nuevos operadores, los mismos que incluirán una lista de las empresas participantes, la información brindada en los mismos, así como las inquietudes o comentarios presentados por los asistentes.			
<b>Datos históricos</b>	Ninguno			
<b>Resultado para el año 2005</b>	Al 1º Trim	Al 2º Trim	Al 3º Trim	Al 4º Trim
	-	-	10	20
<b>Frecuencia de Reporte a la DNPP</b>	Trimestral			



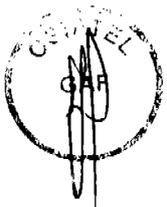
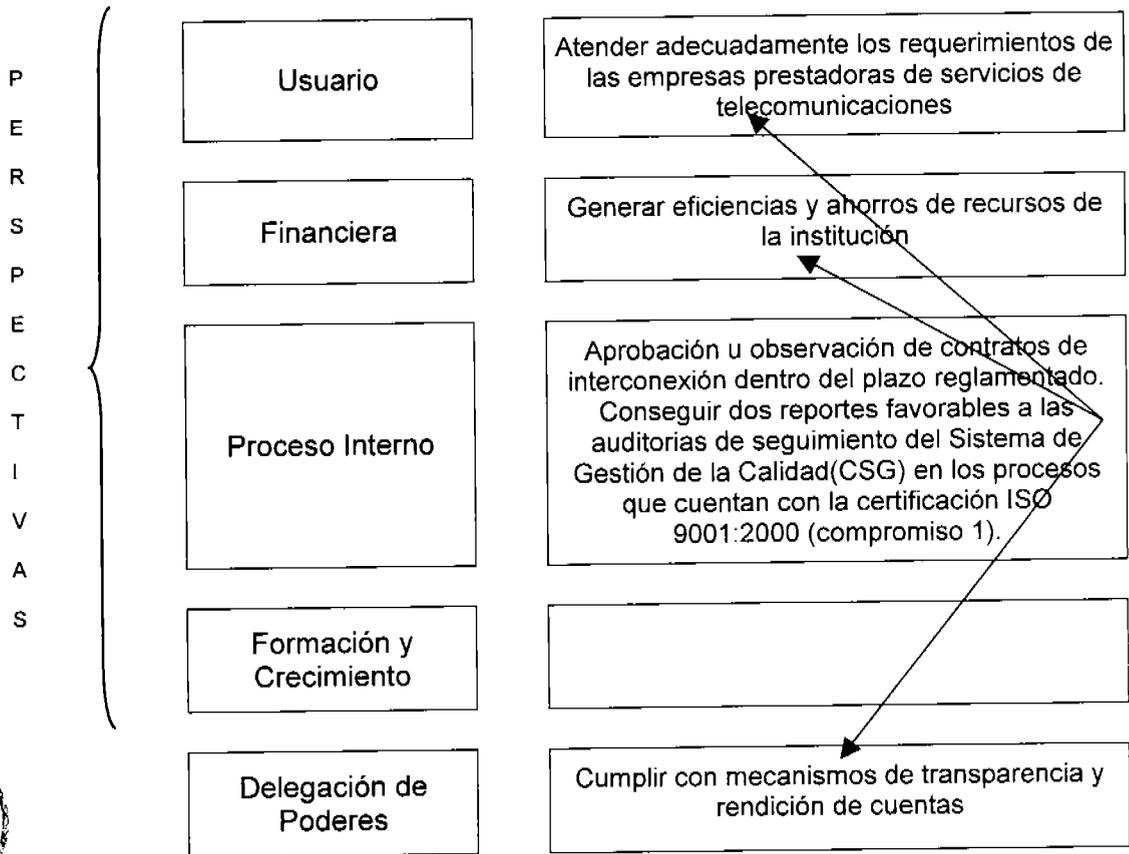
**ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS**

**INDICADOR 1: Número de localidades con Acceso a Internet**



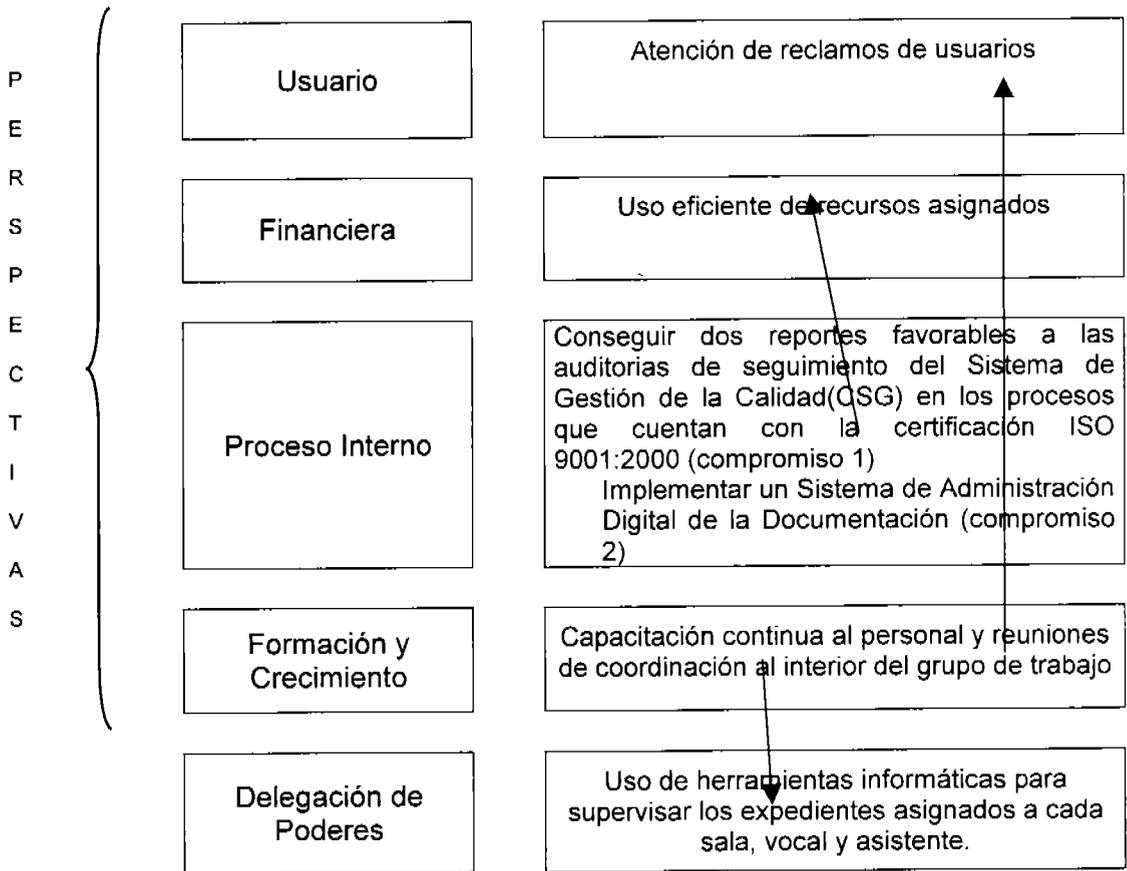
**ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS**

**INDICADOR 2: Reducción del tiempo de aprobación u observación de los contratos de interconexión.**



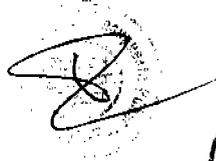
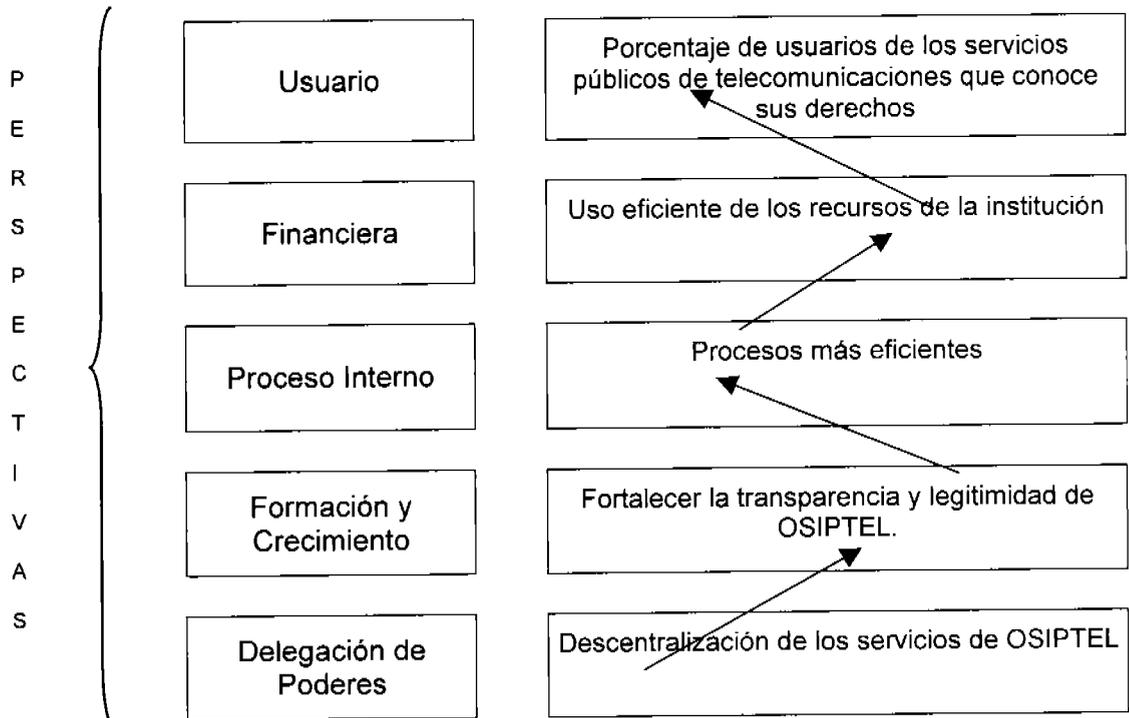
**ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS**

**INDICADOR 3: Apelaciones y Quejas resueltas**



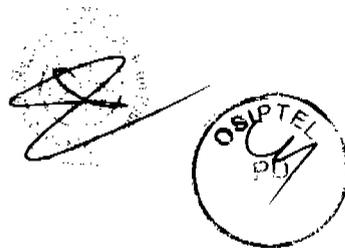
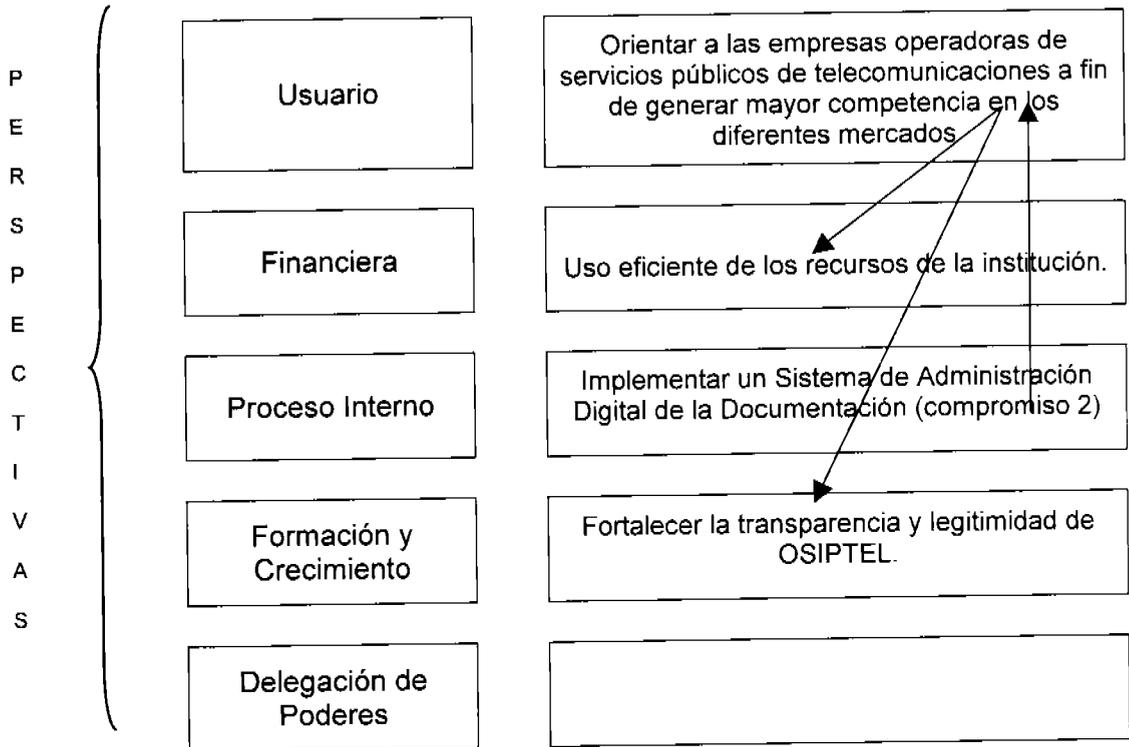
**ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS**

**INDICADOR 4: Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de telecomunicaciones que conoce por lo menos dos de sus derechos.**



**ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS**

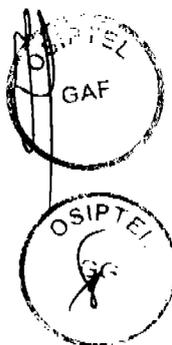
**INDICADOR 5: Observancia y cumplimiento de normas, acuerdos, conductas y otros sobre competencia en el sector telecomunicaciones .**

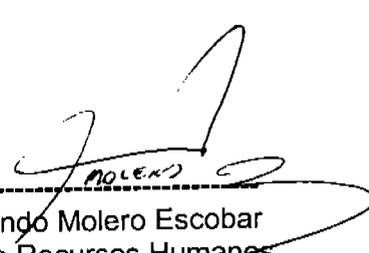


Nota.- Se presentará un esquema por cada Indicador.

**SUSTENTO DEL MONTO DEL BONO DE PRODUCTIVIDAD  
RESUMEN DE LA PLANILLA CONTINUA<sup>1</sup> DEL MES DE ENERO 2005**

CONCEPTOS REMUNERATIVOS <sup>2</sup>	IMPORTE (S/.)
Haber básico	834,690.64
Asignación familiar	3,036.00
Subsidio por enfermedad	21,521.95
AFP 10%	2,884.23
AFP 3%	932.35
<b>TOTAL</b>	<b>863,065.17</b>



  
 -----  
 Fernando Molero Escobar  
 Jefe de Recursos Humanos  
**FERNANDO MOLERO**  
 Jefe de Recursos Humanos  
 Organismo Supervisor de Inversión  
 Privada en Telecomunicaciones

*1 Corresponde al total de ingresos mensuales de carácter continuo percibidos por el personal de la entidad. No considera reintegros, CTS y cualquier otro concepto remunerativo de carácter ocasional.  
2 Se debe detallar todos los conceptos remunerativos de carácter continuo percibidos por el trabajador en el mes de enero 2005.*

